



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018**

**Asistentes:**

**Presidenta**

C. Martínez Ramírez

**Sres. Concejales**

**Grupo PSOE**

Juan A. Medina Cobo  
Cristina Mora Luján  
Bartolomé Nofuentes López  
José A. Zapata Martínez  
M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Martínez  
Manuel Díaz Montero  
Lucia A. Fernández Sevilla  
Amparo Torner Durán  
José Antonio Acosta Gómez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las trece horas y treinta minutos (13,30 h) del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por la Sra Secretaria acctal, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

**Grupo PP**

Amparo Mora Castellá  
José Miguel Sanmartín Aguilar  
M<sup>a</sup> Mercedes Monzó Sancho  
Consuelo García Santaemilia

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

**Grupo COALICIO COMPROMIS**

Rosa M<sup>a</sup> García Asensio  
Onofre Espinos Armero

**Grupo SI SE PUEDE**

Sergio Gavilán Navarrete  
Daniel Jaén Gomáriz.

**Grupo CIUDADANOS**

Francisco J. Soler Coll

**Interventor**

Juan Antonio Valenzuela Peral

**Secretaria acctal**

Angeles Navarro Gimeno

**Excusó**

M<sup>a</sup> Consuelo Campos Malo  
Francesc Xavier Torres Medina

**1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN  
ORDINARIA**



Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 2.061 de fecha 17/07/2018 al núm. 2.237, de fecha 27/08/2018 del ejercicio de 2018, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

## **2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO DE 2017**

Informada favorablemente por la Intervención de Fondos, así como por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio de 2017 y expuesta al público por el plazo reglamentario, no habiéndose producido reclamación ni alegación alguna.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor del PSOE (10) y la abstención del PP (4), COMPROMIS (2), SI SE PUEDE (2) y CIUDADANOS (1), acuerda:

**UNO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2017 que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

**DOS.** Remitir las cuentas al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

## **3. CAMBIO DENOMINACIÓN CALLE**

L'alcaldessa, Carmen Martínez Ramírez, vista la proposta del regidor delegat en la Mancomunitat Intermunicipal del Barri del Crist, Aldaia-Quart de Poblet en relació a la duplicitat que hi ha en la nomenclatura del carrer Cuenca en el terme municipal.

Atès que s'ha informat els veïns i s'ha debatut amb ells la proposta d'un nom nou i que s'ha triat el nom carrer Maria Cambrils Sendra.

Amb dictamen previ de la Comissió d'Hisenda i Recursos Generals, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat dels dènou regidors i regidores, assistents a la sessió, inclosa l'alcaldessa, acorda:

**UN.** Aprovar el canvi de nom del carrer Cuenca (Barri Porta) de Quart de Poblet que passa a ser carrer Maria Cambrils Sendra en la nova nomenclatura.

**DOS.** Que durant sis mesos estiguen visibles les dues denominacions en el carrer afectat per a facilitar-ne la implantació.

**TRES.** Fer traslladat de l'acord a totes les entitats públiques i privades i a tots els interessats en l'expedient.

## **4. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA**

Visto el nuevo modelo de acuerdo de adhesión a la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, aprobado por el Pleno de la Diputación de Valencia, el día 27 de febrero de 2018.

Visto que el mismo se adecua a la nueva normativa y a los nuevos servicios y suministros innovadores y sostenibles que va a ofrecer la Diputación de Valencia.



Visto que el periodo de vigencia del convenio anteriormente formalizado no puede prorrogarse por más tiempo.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

*Uno.* Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Quart de Poblet al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Servicios Innovadores y Sostenibles.

*Dos.* Aprobar el texto del acuerdo de adhesión y facultar a la Sra Alcaldesa para que proceda a su firma y dicte cuantos actos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

## **5. ADHESIÓN A LA RED VALENCIANA DE LA RETENCIÓN DEL TALENTO JOVEN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA**

Vista la solicitud de la Sra Alcaldesa de adhesión a la Red Valenciana por la retención del Talento Joven de la Diputación de Valencia, que literalmente transcrita dice así:

Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet ha destinado **551.000 euros** del presupuesto municipal, ejercicio 2018, a la Gestión del Talento, y que conociendo la existencia de la Red Valenciana por la Retención del Talento Joven de la Diputación de Valencia, manifiesta que en la actualidad se están llevando a cabo las iniciativas que se detallan a continuación en materia de gestión del talento joven:

- **Becas** destinadas a la realización de prácticas en diferentes áreas municipales, completando su formación académica, facilitando las prácticas profesionales y/o la especialización profesional, a la vez que facilitar los primeros contactos con el mundo laboral en el sector público:
  - **Becas jóvenes postgraduados/as.**
  - **Becas a titulados/as.**
  - **Becas a estudiantes**
- **Becas** complementarias para los estudiantes en Europa.
- **Servicio de asesoramiento europeo** para personas del municipio, especialmente las más jóvenes, que deseen completar su formación e impulsar proyectos laborales/empresariales a través de las oportunidades que ofrece Europa.
- **Servicio acreditado de Voluntariado Europeo:** los proyectos duran entre 2 y 12 meses, y como voluntario pueden trabajar en muchos campos: cultura, juventud, deportes, infancia, patrimonio cultural, artes, bienestar de los animales, medio ambiente y cooperación al desarrollo.



- **Autoempleo:** se ofrece un servicio personalizado de atención individual y formación en grupo, para el despegue y la consolidación de la idea de negocio, así como ayudas económicas para el inicio.
- **Espacios de coworking:** espacios destinados a albergar personas emprendedoras en su inicio con posibilidad de obtener un microcrédito social.
- **Ayuda a la iniciativa emprendedora:** se trata de una subvención de convocatoria anual para las personas emprendedoras de hasta 1.500 €.

Y que cumple los requisitos y asume las obligaciones establecidas en el reglamento de la Red Valenciana por la Retención del Talento Joven.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales y de conformidad con el art. 17 del Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Red Valenciana por la Retención del Talento Joven, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

*Uno.* Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Quart de Poblet a la Red Valenciana por la retención del Talento Joven de la Diputación de Valencia.

*Dos.* Comprometerse a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Red Valenciana por la Retención del Talento Joven de la Diputación de Valencia.

## **6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SEGÚN LA BASE 37 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2018 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE**

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, con ocasión de la aprobación del Presupuesto general para el ejercicio de 2018, en sesión de 4 de diciembre de 2018, en el cual se incluye en la Base 37 de ejecución, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno, de información periódica, correspondiente al segundo trimestre de 2018.

## **7. INFORME DE INTERVENCIÓN DE REPAROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 128 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO**

Visto el informe de Intervención que recoge los reparos formulados y de conformidad con el artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se da cuenta al Pleno:



De los reparos y observaciones que se presentan por Intervención, sobre un volumen de gasto que en el ejercicio 2017 en obligaciones liquidadas alcanzó la cifra de 24.919.599,14 euros, suponen un porcentaje ínfimo del gasto referido, y sobre el volumen de expedientes de gasto que son miles, su porcentaje resulta residual.

## II

En cuanto a los gastos reparados, 6 de ellos responden a la limpieza de la empresa que realizaba las labores de limpieza de edificios municipales, que como es conocedora la Corporación, finalizó su actividad al ponerse en marcha la empresa municipal que definitivamente se ha hecho cargo de esa labor. De los restantes casos, el de mayor número corresponde a suministro de telefonía fija y móvil, a Vodafone y Telefónica que estaba pendiente de adhesión a la Central de compras de la Diputación Provincial de Valencia, situación que ya se ha normalizado, para en todo caso, conseguir mejores precios; en todo caso son gastos ínfimos de carácter menor y que se derivan de su perduración en el tiempo. En cuanto al pago de Canon de Saneamiento a la Confederación Hidrográfica del Júcar, deriva de una liquidación de canon de vertido, impugnada por este Ayuntamiento y suspendida por el órgano administrativo, quedando pendiente de su devolución. El resto de gastos con observaciones, también lo son por cuanto se estaba llevando a cabo el expediente de contratación por el procedimiento correspondiente, y mientras tanto debía de cumplirse el servicio entendiendo que por el importe, eran contratos menores. Por otro lado, en lo referente al transporte de personas mayores al cementerio en fechas concretas, se está trabajando para regularizarlo o a través de la empresa pública.

De esta forma, se entiende que la actuación de la Alcaldía, ha sido consecuente con la realidad de la situación, y en todo caso, para no menoscabar el funcionamiento de los servicios, y en ningún caso ha habido perjuicio para los intereses públicos.

### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.